

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCEPCION

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA POR CONTRATA PARA EL PROYECTO REPARACION DE VIAS VECINALES EN EL (LA) DE VIAS VECINALES EN EL (LA) COMPRENDIDO ENTRE LAS LOCALIDADES DE TRANCA CCACCAÑAN MANZANAYOCC PAMPAHIRUYPAQCHA PACOMARCA BARRIO CENTRAL CHACARI SANTA RITA ASTANYA OCCENAY VALLE PAMPAS SANTA ROSA DE

Ruc/código :	20574654417	Fecha de envío :	17/06/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA AGROPECUARIA Y CONSTRUCTORA LARCOMAR E.I.R.L.	Hora de envío :	21:21:50

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se viene solicitando GESTION DE CALIDAD, se viene solicitando que dentro de la oferta un compromiso de una mecánica de laboratorio de suelos que cuenta con acreditación INACAL en por lo menos 10 pruebas de ensayo dentro de los cuales deberá estar granulometría, por tamizado límites de plasticidad Proctor modificado control de compactación de campo ensayos de roturas de concreto y otros para los ensayos no acreditados se deberá contar con un sistema de gestión de calidad ISO 9001 con alcance en ensayos de campo y laboratorio. Asimismo, que la empresa deberá contar con licencia de funcionamiento . Al respecto los requeridos solicitados por la Entidad a través del área usuaria contraviene los principios rectores de la contratación publica como es eficiencia y eficacia, libertad de libre concurrencia y Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01 que aprueba las bases estándar. En ese sentido observamos y solicitamos suprimir en todos lo extremos las exigencias que deberán cumplir los postores descritos en este acápite.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.8.8 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, la observación, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación y permitir la mayor participación de potenciales postores. En ese sentido, se suprime dicho requisito

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCEPCION

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA POR CONTRATA PARA EL PROYECTO REPARACION DE VIAS VECINALES EN EL (LA) DE VIAS VECINALES EN EL (LA) COMPENDIDO ENTRE LAS LOCALIDADES DE TRANCA CCACCAÑAN MANZANAYOCC PAMPAHUIRUYPAQCHA PACOMARCA BARRIO CENTRAL CHACARI SANTA RITA ASTANYA OCCENAY VALLE PAMPAS SANTA ROSA DE

Ruc/código : 20574654417

Fecha de envío : 17/06/2025

Nombre o Razón social : EMPRESA AGROPECUARIA Y CONSTRUCTORA LARCOMAR E.I.R.L.

Hora de envío : 21:21:50

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se viene solicitando presentar una declaración jurada de un laboratorio de suelos debidamente acreditado que se compromete a quien ser realice los estudios de suelos necesarios de la ejecución de la obra la empresa especializada deberá contar con licencia de funcionamiento en rubro específico laboratorio de suelos. Al respecto los requeridos solicitados por la Entidad a través del área usuaria contraviene los principios rectores de la contratación pública como es eficiencia y eficacia, libertad de libre concurrencia y Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01 que aprueba las bases estándar. En ese sentido observamos y solicitamos suprimir en todos lo extremos las exigencias que deberán cumplir los postores descritos en este acápite.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, la observación, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación y permitir la mayor participación de potenciales postores. En ese sentido, se suprime dicho requisito

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCEPCION

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA POR CONTRATA PARA EL PROYECTO REPARACION DE VIAS VECINALES EN EL (LA) DE VIAS VECINALES EN EL (LA) COMPRENDIDO ENTRE LAS LOCALIDADES DE TRANCA CCACCAÑAN MANZANAYOCC PAMPAHUIRUYPAQCHA PACOMARCA BARRIO CENTRAL CHACARI SANTA RITA ASTANYA OCCENAY VALLE PAMPAS SANTA ROSA DE

Ruc/código : 20574654417

Fecha de envío : 17/06/2025

Nombre o Razón social : EMPRESA AGROPECUARIA Y CONSTRUCTORA LARCOMAR E.I.R.L.

Hora de envío : 21:21:50

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se viene solicitando que el postor al momento de formular su oferta debe utilizar tanto los nombres de las partidas como la unidad de medida las abreviaturas correctas utilizadas en el sistema internacional de medida y guía de unidades y abreviaturas Ley 23560. Al respecto se observa dicha exigencia en vista que las partidas y las unidades de medidas ya se encuentran definidas en expediente técnico aprobado por la Entidad, la misma que genera confusión en los potenciales postores por tal motivo solicitamos y exigimos suprimir dicha exigencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, la observación, teniendo en consideración que las unidades de medida y partidas ya se encuentran definidas en el expediente técnico aprobado por la Entidad, por tal motivo se suprime dicho requisito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCEPCION

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA POR CONTRATA PARA EL PROYECTO REPARACION DE VIAS VECINALES EN EL (LA) DE VIAS VECINALES EN EL (LA) COMPRENDIDO ENTRE LAS LOCALIDADES DE TRANCA CCACCAÑAN MANZANAYOCC PAMPAHUIRUYPAQCHA PACOMARCA BARRIO CENTRAL CHACARI SANTA RITA ASTANYA OCCENAY VALLE PAMPAS SANTA ROSA DE

Ruc/código : 20574654417

Fecha de envío : 17/06/2025

Nombre o Razón social : EMPRESA AGROPECUARIA Y CONSTRUCTORA LARCOMAR E.I.R.L.

Hora de envío : 21:21:50

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se viene solicitando que el Residente de Obra cuente con 48 meses de experiencia , con la finalidad de permitir la mayor participación de postores y envergadura del proyectos reducir dicha exigencia a 24 meses.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B.2 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, la observación, con la finalidad de permitir mayor participación de potenciales postores por la que la experiencia requerida para el residente de obra es de 36 meses a partir de la colegiatura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null